

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica. Res. Ex. N° 974 de 2021
CONSEJO NACIONAL DE PESCA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 MAY 2021

R.EX.N° 1430

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (DDP) N° 182 de 12 de mayo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; La ley 19.880; el D.S. N° 85 de 2003, modificado por D.S. N° 217 de 2003 y D.S. N° 147 de 2004, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 974 de 2021 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 974 de 2021 de esta Subsecretaría, se inició el proceso de nominación de miembros titulares y suplentes, en cargo que indica, en el Consejo Nacional de Pesca.

Que, en dicho acto administrativo, se estableció en su numeral 6.- las oficinas de la Subsecretaría y Acuicultura y de las respectivas Direcciones Zonales, como lugares de presentación de las nominaciones.

Que, mediante Memorándum (DDP), citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero ha solicitado incorporar a dicho numeral las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a nivel nacional, atendido el acontecer nacional, producto de las medidas sanitarias y baja movilidad asociadas a la pandemia COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto y con el objetivo de permitir la participación de todos los interesados de los respectivos sectores, en el proceso de nominación al Consejo Nacional de Pesca, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 974 de 2021, en el sentido solicitado.



RESUELVO:

1.-Modifícase el resuelvo 2º número 6.- de la Resolución Exenta Nº 974 de 2021, en el sentido de incorporar un párrafo final, del siguiente tenor:

"Asimismo, atendida la situación actual, producida por la pandemia Covid-19, podrán presentarse las nominaciones y apoyos en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. El oficial de partes respectivo, deberá certificar el día y hora de recepción de los sobres, pudiendo solicitarse un comprobante de dicha certificación".

2.- Remítase copia de la presente Resolución a la División de Desarrollo Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser objeto de las acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley Nº 19.880.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA.**


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura




MOV/CGS/avt

